

**JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON**

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 5 de septiembre de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Otorgar la aprobación expresa y formal que corresponde al siguiente Acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación por el que se establece el régimen de disfrute del permiso parcialmente retribuido - Año Sabático - de los funcionarios docentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:

**"ACUERDO DE 29 DE JUNIO DE 2006, DE LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE DISFRUTE DEL PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO - AÑO SABÁTICO - DE LOS FUNCIONARIOS DOCENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

Con fecha de 29 de junio de 2006 ha sido adoptado en el ámbito de negociación de la Mesa Sectorial de Educación un Acuerdo por el que se establecen las condiciones de disfrute de un permiso parcialmente retribuido - Año Sabático - .Los términos en que dicho Acuerdo ha sido alcanzado culminan el proceso de trabajo desarrollado por una Mesa Técnica constituida al efecto e integrada por representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación. En concreto, las condiciones de disfrute de este permiso parcialmente retribuido son las siguientes:

- Podrán solicitar este permiso los funcionarios de carrera docentes no universitarios con al menos quince años de servicios.
- El número máximo de beneficiarios que podrán disfrutar de este permiso es 100.
- El baremo para decidir qué solicitante goza de mejor derecho para el disfrute del permiso viene definido por los siguientes parámetros:
  - Por cada año de servicios se otorga 1 punto.
  - Los años de servicio con atención directa a alumnos puntúan el doble - 2 puntos -.
  - En caso de empate en la puntuación, tendrá preferencia el solicitante de mayor edad.
- Los beneficiarios del permiso percibirán el 84 % de sus retribuciones durante los cinco años en que se desarrolla la medida, y en el quinto año quedarán dispensados de prestar servicio durante todo el curso escolar. De esta forma, la aportación de la Administración se concreta en el 20 % de las retribuciones en el quinto y último año. "

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a seis de septiembre de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

